

## SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 06/06/2018

### 21.- Certificado de defunción. (Normas relativas a su expedición). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Certificado de defunción. (Normas relativas a su expedición). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

[Anexo III al Rep. Nº 563](#)

<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/D2018050563-031453973.pdf>

—Léase el proyecto.

—En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Luis Gallo Cantera.

**SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).**- Señor presidente: son correctas y ajustadas las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores.

En ese sentido, el artículo 5º es clave en este proyecto de ley, porque termina y supera la problemática actual de inexactitud en registros que impactan en las estadísticas que definen las políticas de salud.

Por otra parte, el segundo inciso de este artículo aborda la autopsia clínica que, por criterio residual, es toda aquella que no sea de resorte o mandato judicial, y establece que deberá realizarse de acuerdo con lo que dispone el artículo 8º de la Ley Nº 14.005, de Transplantes de Órganos y Tejidos, de 17 de agosto de 1971, que contiene en su cuerpo normativo las limitaciones y procedimientos ajustados para tan sensibles instancias.

La otra modificación también reside en un error numérico, ya que la Ley de la Comisión de Salud Pública es la Nº 9.202, de 12 de enero de 1934.

Por lo expuesto, la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social propone al plenario aceptar las modificaciones introducidas por el Senado.

Gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto, se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.